

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025. AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

Expte. N° 714-1895/2.024.-

DECRETO N°

4009

SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 SEP 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, tramita la promoción a favor de la Sra. Griselda Yolanda Díaz, CUIL N° 27-16810042-5, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al cargo categoría C-5 (i-1), en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente Díaz reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Sra. Díaz, a la máxima categoría del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1 de enero de 2.025, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a la Sra. Griselda Yolanda Díaz, CUIL N° 27-16810042-5, al cargo categoría C-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 1 de enero de 2.025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

a partida de Gasto en Personal, para la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

Diaz
GRISelda DIAZ
Actuaria de Negocio
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

40-09

DECRETO N°

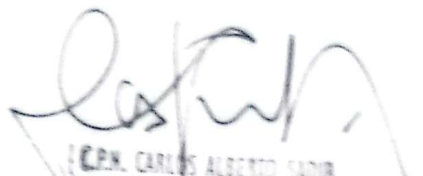
ARTÍCULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°. Anexo I al Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 sancionada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento. Sigas sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


MILTON FEDERICO MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

OTRA COPIA
DEL
BOLETIN OFICIAL


JUAN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOGRAFICA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




CLAUDIA GISELA HUANC
AUT. Jefe de la Oficina de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy